



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20801 a 184/20805	21/11/2017	57100 a 57104
184/20809 a 184/20822	21/11/2017	57108 a 57121
184/20824 a 184/20833	21/11/2017	57123 a 57132

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS); CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento es consciente de los problemas de contaminación acústica existentes y actualmente está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido, que dará cumplimiento a lo establecido para la segunda fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/42/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en el artículo 10 del Real Decreto que la desarrolla, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre).

Este Plan definirá las actuaciones que se deberán llevar a cabo para reducir la contaminación acústica generada por el tráfico, sin perjuicio de a quien corresponda, en su caso, la ejecución de las mismas.

Con objeto de conseguir la máxima eficiencia posible en la puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el presente Plan, se ha analizado la relación entre el coste de la actuación y la población que se verá beneficiada por la misma. Así, se ha obtenido para cada zona de actuación un índice consistente en obtener el importe del coste por persona beneficiada por la actuación. La aplicación del criterio expuesto anteriormente permite la priorización de las actuaciones.

Es importante tener en cuenta que el objetivo básico del Plan de Acción contra el Ruido es encauzar adecuadamente los trabajos de los próximos años, de manera que su financiación y ejecución pueda llevarse a cabo de manera coordinada. Por ello, las actuaciones propuestas deben ser consideradas como una primera aproximación a efectos de redacción de un plan de ámbito estatal, y por tanto, necesariamente deberán ser sometidas a un estudio detallado a nivel de proyecto previo a su puesta en marcha, en el que se comprobará su idoneidad, eficiencia y alcance.



Por otra parte, junto a necesidades concretas expuestas con anterioridad por ayuntamientos, comunidades de vecinos, urbanizaciones, etc, se encuentran en redacción una serie de proyectos.

Madrid, 09 de febrero de 2018